

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-10-2023. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandada presenta escrito donde manifiesta cumplimiento al acta de conciliación y solicita terminación del proceso, y el apoderado de la parte demandante afirma que las evidencias dan cuenta del pago de la obligación acordada. Sírvase Proveer.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 2678

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00475-00

Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ

DEMANDADO: JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES

Vista la constancia anterior, se dispone:

Dar por terminar el proceso verbal de responsabilidad civil, al haberse acreditado el cumplimiento del acuerdo del 28 de febrero de 2022.

En consecuencia, se ordena levantar las medidas cautelaras dentro del presente diligenciamiento y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e9e7fa58c916f504759448ad0a690f41b3f4054bb6f42251668c456ad84067**

Documento generado en 02/10/2023 11:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>